

Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Ordenanza Municipal N° 079/2016

VISTOS y CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Municipal de Sacaba en Sesión Ordinaria, determina la distinción al Sr. **JOSÉ LUIS VEIZAGA TAPIA**, propuesta realizada por el Arq. Limbert Céspedes López Presidente del H. Concejo Municipal conforme al Reglamento General de Condecoraciones, Distinciones y Honores Municipales, en homenaje al **"CCLV Aniversario de la Villa San Pedro de Sacaba"**.

Que, el Sr. **JOSÉ LUIS VEIZAGA TAPIA**, ha sido dirigente reconocido, de amplia trayectoria sindical, habiendo ocupado carteras importantes dentro el Sindicato de transporte Mixto Sacaba, como también al interior de la Federación Departamental y Nacional del Transporte.

Que, habiendo sido analizada la solicitud por el Honorable Concejo Municipal de Sacaba, previa evaluación de antecedentes y en aplicación del Reglamento General de Condecoraciones, Distinciones y Honores Municipales, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 022/2016 de 9 mayo del año 2016, Título III, Capítulo II Distinciones a Instituciones en su Artículo 8 Inc. B), se determinó otorgar **DISTINCIÓN "CIUDADANO MERITORIO"** al Sr. **JOSÉ LUIS VEIZAGA TAPIA**.

Que, el H. Concejo Municipal de Sacaba, en representación del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y la Población en su conjunto, es la institución encargada de distinguir a las personalidades e instituciones meritorias y sobresalientes que prestan desinteresadamente sus servicios a esta Ciudad de Sacaba.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio conforme a lo previsto por la Ley de Ordenamiento Normativo.

POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Reglamento General de Condecoraciones, Distinciones y Honores Municipales y otras normas conexas, dicta la presente:

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO.- Confiérase la distinción **"CIUDADANO MERITORIO"** al Sr. **JOSÉ LUIS VEIZAGA TAPIA**, como justo reconocimiento de este Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, por su amplia trayectoria y labor constante en beneficio del Municipio de Sacaba, realizada con responsabilidad y dedicación cualidades dignas de reconocimiento que destacan a este personaje y hacen merecedor de reconocimiento público.

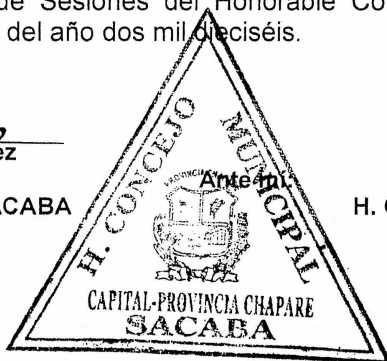
ARTÍCULO SEGUNDO.- Otórguese copia autografiada de la Ordenanza Municipal y Medalla de Plata con Cinta Verde y Blanco; en favor del ciudadano distinguido, sea en Sesión de Honor conmemorativa de los **"CCLV ANIVERSARIO DE CREACIÓN DE LA VILLA SAN PEDRO DE SACABA"**, quedando encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza el Ejecutivo Municipal.



REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

Arq. Limbert Céspedes López
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

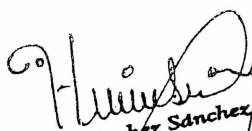


Dra. Dora Lizeth Morales Ríos
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

A, 27 de junio de 2016

Por tanto la promulgo, para que se tenga y cumpla como norma Municipal.

Es dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Sacaba, a los veintisiete días del mes de junio de 2016.


Humberto Sánchez Sánchez
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MCPAL SACABA